



JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Treinta y uno de enero de dos mil veintitrés

Radicado N.º	055793103001 2023 00003 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SANDRA MILENA ORTIZ RAMÍREZ Y OTRO
Demandado	JOHNNY ALONSO GALLEGO ORTIZ
Providencia	2023 – S 033
Asunto	Pone en conocimiento del demandante

La parte actora solicitó que se decretara como medida cautelar el embargo y retención del dinero en las cuentas o productos bancarios que tenga el demandado en Bancolombia S.A, BBVA, Davivienda, Banco de Bogotá, Banco de Occidente y Banco popular. Mediante auto del 20 de enero de 2023 se ordenó oficiar a TRANSUNIÓN a fin de que informara ante que entidades bancarias y financieras el demandado tiene productos como “*Cuentas Corrientes o de Ahorros, o CDT’S*”¹.

Por secretaría se remitió el oficio pertinente², teniendo que el 30 de enero, TRANSUNIÓN, allegó el informe solicitado³, así las cosas, se pone en conocimiento de la parte demandante y a fin de que haga las manifestaciones a que haya lugar. Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, remítase copia de la misma y de la comunicación allegada por TRANSUNIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 03

² PDF 05

³ PDF 10

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16027876857b297865b6c3c3c17038efa99c0b0f85d2ab5f47041e0ba23663a1**

Documento generado en 31/01/2023 05:44:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>